



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000331-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo diversas medidas para el mantenimiento de los centros públicos educativos compensando así a los municipios en los gastos que asumen en dicha actividad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de noviembre de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000308 a PNL/000332.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos por la Ley.

Así, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las materias que establece Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL).

En concreto, el artículo 25.n) de la LRBRL establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias "... La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial".



En una gran parte de los casos los edificios destinados a centros públicos de educación no son de titularidad municipal, pero los ayuntamientos son los que están sufragando casi exclusivamente el mantenimiento y conservación, a pesar de la escasa cuantía que reciben de la Junta de Castilla y León como titular de los edificios y competente en materia educativa.

Asimismo, ante la frecuente inacción de la Junta como administración competente para dar solución a los problemas existentes de estructura en los edificios educativos, provocada por la antigüedad de los mismos, los ayuntamientos acometen frecuentemente obras de inversión por la responsabilidad que les supone ser la administración más cercana, buscando dar soluciones a sus vecinos, así como fijar población joven y que se dé un servicio público educativo de calidad.

En todo caso, los gastos crecientes de mantenimiento de los centros públicos educativos, unidos al aumento desmesurado y creciente de los costes en materia energética, tanto de la electricidad como de los combustibles de las calefacciones hacen que la situación económica de los ayuntamientos se haya hecho insostenible e inasumible con transferencias económicas de la Junta de Castilla y León ridículas por su cuantía y totalmente desfasadas sin ningún tipo de actualización pese a todos los cambios sufridos, que creemos debe darse.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Compensar económicamente a los ayuntamientos en la ejecución de sus competencias impropias por el incremento de los costes energéticos y de combustibles, así como por la creciente inflación registrada".

2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Acometer la actualización de las cantidades que se transfieren a las administraciones locales, en especial a las del mundo rural, para sufragar los gastos de mantenimiento y conservación de centros educativos, cantidades transferidas sin actualización y totalmente desfasadas respecto a las necesidades y gastos actuales".

3.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Acometer un cambio en los sistemas de calefacción de los centros educativos, sustituyendo los de combustibles por sistemas más sostenibles y económicos para aliviar el gasto de los mismos".

Valladolid, 2 de noviembre de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero